Resolución GDC Nº 1308 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DE PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL CONTRATO Nº 169/2021, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL, FIRMADO CON LA EMPRESA SALVIONI COSTRUCTORA, CON RUC Nº 1.001.661-9

Caacupé, 17 de agosto de 2022

VISTOS:

El pedido de la empresa contratista.

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **SALVIONI CONSTRUCTORA,** ha sido la empresa adjudicada para la ejecución de la obra *construcción de obras varias en el departamento de Cordillera*, para lo cual se ha firmado el contrato N°169/2021, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan.

Que, la empresa Contratista ha realizado su solicitud dentro del plazo estipulado, en tiempo y forma.

Que, el Manual de Obras de la DNCP estipula "prorroga de plazos de ejecución de obras. a) Generalidades: Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas, sino también dentro de un plazo determinado. Mediante la prórroga, se reconoce al Contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante."

Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas, sino también dentro de un plazo determinado.

Mediante la prórroga, se reconoce al Contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las Condiciones Generales del Contrato del Pliego Estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante.

Que la convocante justifica la **MODIFICACION** del presente contrato que durante el desarrollo del proyecto se presentó la situación de un caso debido a inclemencias climáticas presentadas a consecuencia de las lluvias caídas que impidieron el normal avance de las obras conforme la planilla de datos plurimetricos presentadas por la empresa ***SALVIONI COSTRUCTORA.***

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Resolución GDC N° 1308 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DE PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL CONTRATO N° 169/2021, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL, FIRMADO CON LA EMPRESA SALVIONI COSTRUCTORA, CON RUC N° 1.001.661-9

Art. 1°. AUTORIZAR la adenda N° 02 de prórroga de plazos de ejecución de la obra al CONTRATO N° 169/2021, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, FIRMADO CON LA EMPRESA SALVIONI CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 1.001.661-9, por un plazo de 31 (treinta y un) días, contados a partir del 22 de agosto del año en curso hasta el 22 de septiembre de 2022.

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera